

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 20 de 2021

REF: N° 110014003078-2020-00482-00

En atención a la diligencia de notificación allegada por la parte actora (archivo 032 del expediente digital), se tiene por notificado al demandado **Juan Carlos Ortiz Cristancho**, de conformidad con el mensaje de datos remitido y entregado en su correo electrónico el 23 de junio de 2021. Lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

En se sentido, el despacho dispone no dar validez al acta de notificación personal de fecha 01 de julio de 2021 (archivo 024), por cuanto la notificación del extremo pasivo se surtió una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, es decir, el 25 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, advierte el juzgado que el término con el que contaba el mencionado demandado para ejercer su derecho de defensa inició el 28 de junio y venció el 12 de julio de 2021, y dado que el escrito exceptivo fue presentado mediante comunicación electrónicas del 15 de julio del año en curso, esto es, de forma extemporánea, el mismo no se tendrá en cuenta.

Ahora bien, con el fin de integrar el contradictorio en el presente asunto, se requiere al extremo actor para que gestione la notificación de Guillermo Rafael González Correa y Danilo Cárdenas Maldonado, quienes fueron citados como litisconsortes necesarios por pasiva.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ
DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 78
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d44d300bc258f53d2911e7f7596b41fc881032c76c36eb0c4291b0aa9834a771**
Documento generado en 19/09/2021 10:50:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>